

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR DENTRO DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS 2016/17

PRIMERA.- DENOMINACIÓN

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación, bajo la modalidad de "contrato de trabajo en prácticas", durante un año a jornada completa de tres personas desempleadas por parte de este Ayuntamiento y la creación de una bolsa de empleo tras el proceso de selección inicial con los trabajadores que, habiendo superado el proceso selectivo, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo.

Estas contrataciones están financiadas con cargo a la subvención concedida por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (Resolución de 2 de octubre de 2015) por la que se conceden subvenciones con destino a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: Contratos en prácticas.

SEGUNDA.- PUESTOS OFERTADOS

Número de jóvenes a contratar	Puesto ofertado	Requisito de titulación
1	Técnico forestal	Estar en posesión del Título de Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural o del Título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural
1	Técnico administrativo	Estar en posesión del Título de Técnico en Gestión Administrativa, del Título de Título Profesional Básico en Servicios Administrativos, Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas o Título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección
1	Informador turístico	Estar en posesión del Título de Grado en Turismo, de Título Técnico Superior de Guía, Información y Asistencias Turísticas o de Título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos

TERCERA.- PUBLICIDAD DEL PROCESO

A efectos de su difusión se realizará mediante la publicación de las ofertas correspondientes en TRABAJASTUR.

Las convocatorias, estas bases y los sucesivos anuncios relativos a todo el proceso; las listas provisionales, listas definitivas de personas candidatas, serán publicadas en la web municipal del Ayuntamiento de Cangas del Narcea (www.ayto-cnarcea.es), así como en el Tablón de Edictos del propio Ayuntamiento.

CUARTA.- DESTINATARIOS

Los contratos de trabajo en prácticas irán destinados a jóvenes desempleados inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

QUINTA.- REQUISITOS GENERALES

Para participar en el proceso selectivo, los/as candidatos/as deben cumplir los siguientes requisitos con carácter general:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

- Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar

en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.

- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Estar en posesión de la titulación exigida en la correspondiente convocatoria, para cada una de las plazas ofertadas.

SEXTA.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Los jóvenes desempleados contratados en prácticas, además de cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la normativa vigente, deberán cumplir a fecha de inicio del contrato subvencionado a:

1. Estar inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
2. No haber trabajado en los últimos 30 días naturales anteriores.
3. No haber sido parte de un contrato indefinido dentro de los seis meses inmediatamente anteriores.
4. Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
5. Que estén en posesión del título/certificado de profesionalidad que se requiere para el acceso a la plaza solicitada, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional, que habiliten para el ejercicio profesional.

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento beneficiario formalizada al amparo de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2013 de concesión de subvenciones con destino a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias línea 3: Apoyo a la contratación laboral de jóvenes participantes en programas de Prácticas no laborales con compromiso de contratación (convocatoria aprobada por resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de mayo de 2013, BOPA 27/05/2013).
- Convocatoria 2014 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias para las prácticas no laborales con compromiso de contratación de jóvenes desempleados (convocatoria aprobada por resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de octubre de 2014, BOPA de 27 de octubre).

SÉPTIMA.- LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES

La solicitud, en modelo normalizado que se encuentra disponible en las dependencias municipales y en las propias Bases (página 5), se presentará en el Registro General acompañada de la siguiente documentación y en el plazo de **diez días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria:

1. Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Fotocopia de la titulación requerida en las bases para la ocupación solicitada en la que figure necesariamente nota media de estudios en base 10. Caso de no figurar la nota media en base 10 en la titulación, deberá presentar certificación de notas donde figure la nota media de expediente en base 10.

OCTAVA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de los trabajadores, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente: Un empleado municipal.

- Vocales:
Tres designados por el órgano competente entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del presente Convenio.
- Vocal-Secretario: Un empleado municipal.

Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar si en ellos concurren alguna de las circunstancias del artículo 28.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por esas mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes resolviéndose la recusación con arreglo a lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

Dicho órgano queda facultado para resolver cualquier incidencia no prevista en estas bases o en la legislación aplicable, tomando los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo prevenido en ellas y en la normativa complementaria.

Para su constitución y actuación válidas se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, y, en todo caso, la del Presidente y Secretario.

NOVENA.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista provisional de admitidos y excluidos con indicación del motivo de la exclusión en su caso.

Los candidatos excluidos, dispondrán de tres días hábiles para la subsanación, si ésta fuera posible. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición. La subsanación de defectos deberá realizarse necesariamente en el Registro General del Ayuntamiento de Cangas del Narcea.

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

DÉCIMA.- SISTEMA DE ACCESO

El proceso selectivo consistirá en la baremación de las solicitudes presentadas; la puntuación máxima será de 15 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1º Nota media de estudios, orden de prelación, de mayor a menor, puntuación máxima de 10 puntos.
NOTA: En las plazas ofertadas, aquellos aspirantes que posean la titulación de nivel superior de las que habilitan para acceder, esta será minorada dividiéndola entre 1,2 para compensar aquellos aspirantes que posean una titulación que habilite de nivel superior. En caso de poseer dos titulaciones que habiliten para presentarse a la plaza, se tomará como nota, aquella que sea más beneficiosa para el aspirante.
- 2º Empadronado/a en el municipio de Cangas del Narcea con una antigüedad superior a tres meses a la presentación de las presentes bases: 2,5 puntos.
- 3º Cursos de formación relacionados con las funciones propias de la plaza (máximo 1,5 puntos):
 - De 25 a 50 horas: 0,10 puntos por curso.
 - De 51 a 100 horas: 0,20 puntos por curso.
 - De duración superior a 100 horas: 0,40 puntos por curso.
 - De duración superior a 200 horas: 0,80 puntos por curso.
- 4º Poseer dos titulaciones que habiliten para presentarse a la plaza: 1 punto.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título o fotocopia del mismo. No se valorarán aquellos cursos en los que no conste el contenido, el organismo que lo imparte, ni queden justificadas las horas de duración.

Asimismo el Tribunal, dejando constancia de todo ello en la correspondiente acta, podrá rechazar aquellos cursos de formación antiguos cuyo contenido esté manifiestamente desfasado por los cambios normativos, sociales y económicos.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º.- Quien lleve mayor tiempo inscrito en situación de desempleo.
- 2º.- Por sorteo, efectuado en presencia de los aspirantes, pudiendo asimismo el Ayuntamiento valorar la acreditación de ingresos para deshacer los empates.

DECIMAPRIMERA.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

DECIMASEGUNDA.- CONTRATACIÓN

Finalizada la baremación, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo publicándose la relación de personas a contratar en el tablón de anuncios y en la web municipal, incluyendo el día, hora y lugar en el que los aspirantes formalizarán el contrato así como cualquier otra incidencia que, desde el ámbito municipal, se considere conveniente recoger.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en el apartado 14, se formalizará el contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados, bajo la modalidad de contrato de trabajo en prácticas resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del AEPA.

DECIMATERCERA.- SUSTITUCIONES

En el caso de que un trabajador seleccionado causara baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

DECIMOCUARTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO

1. Certificación de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
Informe de vida laboral actualizado.
2. Autorización de la persona contratada a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada, así como la acreditación del carácter subvencionado de su contrato (según Anexo I).
3. Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento en función del puesto a cubrir.

DECIMOQUINTA.- RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad a anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMOSEXTA.- COFINANCIACIÓN

“Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil (100%) y el Fondo Social Europeo (85%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (2014ES05M9OP001)”.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS 2016/17

APELLIDOS Y NOMBRE		
DNI	FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	TELÉFONO
DIRECCIÓN		COD. POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA	EMAIL

DECLARACIÓN JURADA

DECLARO que cumplo todos y cada uno de los requisitos generales exigidos y que cumpliré a fecha de firma del contrato los requisitos específicos recogidos en las bases reguladoras de la convocatoria para la ocupación solicitada y que son y serán ciertos los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndome a probar documentalmente en su momento todos los datos que figuran en ella y en particular los siguientes:

- Que estaré inscrito en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de inicio del contrato
- Que no habré trabajado en los últimos 30 días naturales anteriores a fecha de inicio del contrato
- Que no habré sido parte de un contrato indefinido dentro de los 6 meses inmediatamente anteriores a fecha de inicio del contrato
- Que estaré inscrito como demandante de empleo no ocupado en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de inicio del contrato
- No haber sido contratado por el Ayuntamiento de Cangas del Narcea al amparo de los siguientes programas de subvenciones:
 - Convocatoria 2014 de concesión de subvenciones con destino a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias para la realización de prácticas no laborales con compromiso de contratación
 - Convocatoria 2015 de concesión de subvenciones con destino a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas
- Que cumplo los requisitos exigidos de titulación
- Que no padezco enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo
- Que no he sido separado mediante expediente administrativo o disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni he sido inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme

SOLICITA (marque con una X lo que proceda)

Se admita la presente, junto a los documentos que se dice a continuación y, en su virtud, participar en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de (marque con una X lo que proceda):

- Técnico forestal
 Técnico en administración
 Informador turístico

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN (marque con una X la documentación que se adjunta)

- Fotocopia del documento nacional de identidad o cualquier otro que acredite su personalidad
 Título que habilita para presentarse a la plaza con nota base 10

No autorizo al Ayuntamiento de Cangas del Narcea a consultar los datos personales obrantes en los archivos municipales y a requerir a otras administraciones públicas, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases del proceso selectivo, aportando voluntariamente la documentación acreditativa de tales requisitos

LUGAR	FECHA
-------	-------

FIRMA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CANGAS DEL NARCEA

ANEXO I

D./Dña. _____

trabajador del Ayuntamiento de Cangas del Narcea y en relación con la subvención con destino a la celebración de **Contratos en prácticas 2016/17,**

- **AUTORIZA** a la Administración del Principado de Asturias para que recabe a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan, la consulta de la vida laboral del trabajador a la Tesorería General de la Seguridad Social.

- **DECLARA RESPONSABLEMENTE** que:
 - Cumple todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria 2016/17 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea de actuación de Subvenciones con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas.
 - Conoce que su contrato esta cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil (100%) y el Fondo Social Europeo (85%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (2014ES05M9OP001).
 - Asume el compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013.

En Cangas del Narcea, a ____ de _____ de 2017

Fdo.: _____